



FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



## AVISO DE CONVOCATORIA

### FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA. LICITACIÓN PÚBLICA NO. FUGA-LP-102-2023.

**1. ENTIDAD CONTRATANTE:** Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA identificada con NIT. 860.044.113-3, ubicada en la Carrera 3 # 10 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:** Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente y únicamente a través de SECOP II, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale. La FUGA por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II. No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

**3. OBJETO:** Prestar servicios integrales logísticos para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades desarrollados en el marco de la gestión misional de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de Selección Objetiva corresponde a la Licitación Pública, teniendo en cuenta que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo ...” y del análisis de la norma transcrita y las características técnicas y jurídicas del objeto contractual se tiene que:

a. En el objeto de la contratación confluyen varias actividades a desarrollar que se deben cumplir cada una con condiciones y especificaciones especiales, previstas en el estudio previo técnico, y por tanto aquel objeto es complejo.

b. El presupuesto oficial estimado a contratar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 395.950.590) M/CTE., ubicándose dentro de la mayor cuantía prevista para la entidad y descartando por dicha razón, la aplicabilidad de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

c. Los servicios requeridos NO son de características técnicas uniformes, que eventualmente determinarían la procedencia de un proceso de subasta inversa.

d. Para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

### 5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

**6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II, el cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) hasta el **09/05/2023 Hasta las 10:00 am**

### 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 395.950.590) M/CTE.**, valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



PROYECTO DE INVERSIÓN	No. CDP SAP	FECHA	VALOR
7682	358 SAP 408907	10/03/2023	\$ 10.000.000
7682	359 SAP 408911	10/03/2023	\$ 23.897.000
7682	360 SAP 408913	10/03/2023	\$ 24.141.000
7682	361 SAP 408916	10/03/2023	\$ 235.237.558
7682	362 SAP 408918	10/03/2023	\$ 40.345.555
7682	363 SAP 408919	10/03/2023	\$ 62.329.477
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 395.950.590</b>

**RUBRO PRESUPUESTAL:** O23011601210000007682

**CÓDIGO BPIN No.** 2020110010247

**Nota No. 1:** Los precios unitarios se deberán mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato.

**Nota No. 2:** El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la oferta económica adjudicataria.

**Nota No. 3:** Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

**Nota No. 4:** El valor unitario incluido IVA por cada ítem ofertado por el proponente, será el valor tenido en cuenta para realizar la evaluación de las propuestas económicas, y no podrá superar el valor estimado en el estudio de mercado por cada ítem.

**Nota No.5:** El porcentaje de administración para los servicios definidos en el ítem 312, corresponde al **10%**. Dicho porcentaje fue determinado a través del estudio de mercado del presente proceso, en el cual se determinó el menor valor para este ítem, considerando importante y necesaria la optimización del recurso público.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

LA FUNDACIÓN procede en cumplimiento del numeral del artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, hacer mención y dejar constancia de la aplicación de acuerdos comerciales, tal y como se pasa a señalar a continuación:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No
	México	No	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		No	No	No



<b>Chile</b>	Si	No	No
<b>Corea</b>	No	No	No
<b>Costa Rica</b>	Si	No	No
<b>Estados Unidos</b>	No	No	No
<b>Estados AELC</b>	Si	No	No
<b>México</b>	No	No	No
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	No
	<b>Guatemala</b>	Si	No
	<b>Honduras</b>	No	No
<b>Unión Europea</b>	Si	No	No
<b>Comunidad Andina</b>	Si	Si	N/a

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente, así:

<b>Acuerdos Comerciales</b>	<b>Acuerdo aplicable al presente proceso de selección</b>
<b>Alianza Pacífico.</b> Ley 1746 de 2014	No
<b>Chile.</b> Ley 1189 de 2008	No
<b>Costa Rica.</b> Ley 1763 de 2015	No
<b>Estados AELC.</b> Ley 1372 de 2010	No
<b>Triángulo Norte.</b> Ley 1241 de 2008	No
<b>Unión Europea.</b> Ley 1669 de 2013	No
<b>Comunidad Andina.</b> Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina	Si

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño en el presente proceso de selección tendrá en cuenta las condiciones establecidas en los capítulos de contratación pública de los citados acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–.

La FUGA también concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Para el cumplimiento del presente, el proponente podrá acreditar dicha calidad, en los términos pactados las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>)

## 9. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La FUGA limitará el presente proceso de selección a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, cuente con la capacidad



jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto contractual y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

#### 11. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez determinadas las propuestas hábiles, se procederá a la evaluación de las mismas, de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 100 puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	38.75
Evaluación Económica	50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad	1
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**NOTA - REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** Conforme lo establecido en el artículo 58 Ley 2195 de 2022 “*Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (...)* **(Subrayado fuera de texto).**

**NOTA 1:** Para la aplicación de la excepción establecida en el párrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar.



**NOTA 2:** Los puntajes asignados en los criterios de evaluación se asignarán de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, anexo explicativo, pliego de condiciones y demás documentos que hace parte del presente proceso.

## 12. CONSTITUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que este proceso no se encuentra condicionado al establecimiento de precalificación, de acuerdo a los términos mencionados en el Decreto en referencia, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del servicio que se requiere en esta oportunidad.

En consecuencia, el Ordenador del Gasto y quien firma, aprueba la información contenida en el proyecto de pliego de condiciones y autoriza su publicación.

## 13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	04/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones	04/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones (10 días hábiles)	20/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24/04/2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego	25/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	25/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Aclaraciones y Revisión de pliegos y Asignación de Riesgos	26/04/2023 a las 10:00 am.	Por la plataforma Google meet. Se enviará por mensaje publico aviso que informe el link de conexión.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	28/04/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	04/05/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	<b>10/05/2023 Hasta la 10:00 a.m.</b>	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	16/05/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	16/05/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado evaluación de las propuestas	Del 17 al 24 de mayo de 2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	24/05/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de	26/05/2023.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



evaluación.		
Audiencia de Adjudicación	30/05/2023 a las 10:00 am	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Entrega garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA

**14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia y enviar las correspondientes solicitudes, observaciones y/o documentos al correo electrónico [secop2@fuga.gov.co](mailto:secop2@fuga.gov.co)

**15. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponible desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp [3227306238](https://wa.me/3227306238)  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

